

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que, a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros, o de la dependencia que entienda corresponda, informe lo siguiente, en virtud de la información difundida en diferentes medios de comunicación, que dan cuenta de posibles negociaciones o acuerdos del Estado Nacional con la empresa Palantir Technologies Inc.:

- a. Si el Poder Ejecutivo Nacional, a través de alguna de sus dependencias (ministerios, secretarías, organismos descentralizados, fuerzas de seguridad o de inteligencia, etc.), ha iniciado o mantiene actualmente negociaciones, acuerdos, contratos o cualquier tipo de vínculo formal o informal con la empresa Palantir Technologies Inc. o alguna de sus subsidiarias.
- b. En caso afirmativo, se identifique a los organismos involucrados y a los funcionarios responsables de dichas negociaciones o acuerdos, así como la fecha de inicio de las mismas.
- c. En caso de existir dicho vínculo, se detalle el objeto específico de la contratación o acuerdo, especificando los servicios, productos o plataformas de Palantir que se estarían adquiriendo, evaluando o utilizando (ej. Gotham, Foundry, u otros).
- d. Se informe el marco legal y contractual bajo el cual se desarrollarían o se están desarrollando estas vinculaciones. ¿Se ha realizado o se prevé realizar un

proceso licitatorio público? En caso negativo, ¿cuáles son las justificaciones para la contratación directa?

- e. Cuál es el monto total o estimado de la inversión o contratación, y las fuentes de financiamiento previstas o utilizadas (fondos propios, partida, fondos reservados, créditos internacionales, etc.).
- f. Si se han realizado estudios de impacto sobre los derechos humanos, la privacidad y la protección de datos personales de todos los habitantes de Argentina en relación con la potencial implementación de estas tecnologías. En caso afirmativo, solicitamos copia íntegra de dichos estudios.
- g. Qué mecanismos de control y auditoría democráticos y judiciales se contemplan o se han implementado para garantizar que el uso de estas tecnologías se ajuste estrictamente a la Constitución Nacional, los tratados internacionales de derechos humanos y las leyes vigentes, evitando cualquier forma de espionaje interno, persecución política, criminalización de la protesta social o vulneración de libertades individuales.
- h. Qué tipo de datos personales de la ciudadanía serían procesados o accesibles por la tecnología de Palantir, y bajo qué protocolos de seguridad, cifrado y jurisdicción de los datos. Se aclare si los datos serían almacenados en el país o en el extranjero.
- i. Si se ha analizado la compatibilidad de una eventual contratación con Palantir y el Decreto Presidencial N° 941/2025, que modifica la estructura y funciones de la Secretaría de Estado de Inteligencia. En caso afirmativo, solicitamos copia íntegra de dicho análisis y las conclusiones al respecto.

j. Qué salvaguardias específicas se establecerán para evitar que la tecnología de Palantir sea utilizada para monitorear o reprimir la protesta social, la actividad periodística, la disidencia política o cualquier otra actividad legítima amparada por la Constitución.

Hugo Rubén Yasky

Sergio Omar Palazzo

Mario Manrique

Germán Pedro Martínez

Ramona Fernanda Miño

Andrea Graciela Freites

Roxana Monzón

Agustín Oscar Rossi

Hilda Clelia Aguirre

Santiago Cafiero

Juan Marino

Hugo Antonio Moyano

Victoria Tolosa Paz

María Graciela Parola

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Los/as Diputados/as abajo firmantes, en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 100, inciso 11, de la Constitución Nacional, y la Ley de Ética Pública, se dirigen al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, a fin de solicitar se sirva informar a esta H. Cámara sobre los siguientes puntos, relacionados con la empresa Palantir Technologies Inc. en virtud de la creciente preocupación pública expresada en diversos medios de comunicación, incluyendo la nota periodística de Diario Red de fecha 01/21/2026 titulada "Una empresa de EE.UU. espía a argentinos" y un video de la plataforma YouTube titulado "Peter Thiel: El hombre que maneja el mundo!" de fecha 01/21/2026, que dan cuenta de posibles negociaciones o acuerdos del Estado Nacional argentino con la empresa Palantir Technologies Inc.

Que Palantir Technologies Inc. es una empresa estadounidense de software especializada en la integración, visualización y análisis de grandes volúmenes de datos complejos, reconocida por su provisión de servicios a agencias de inteligencia, defensa y seguridad en diversos países, incluyendo los Estados Unidos, Chile, Israel y Ucrania, y con una destacada participación en operaciones de control migratorio y análisis predictivo de conflictos.

El fundador principal de Palantir, Peter Thiel, es una figura controvertida, con estrechos lazos políticos en Estados Unidos y una visión del uso de la tecnología que ha generado serias alarmas en relación con la privacidad y las libertades individuales.

La trayectoria de Palantir ha sido objeto de múltiples polémicas y cuestionamientos a nivel global por su potencial impacto en la privacidad de los ciudadanos y las libertades individuales, así como por su vinculación con operaciones de vigilancia y control en

diferentes contextos geopolíticos, siendo incluso asociada a escándalos de uso indebido de datos.

En ese sentido, el eventual uso de dicha tecnología por parte del Estado argentino podría colisionar con garantías constitucionales fundamentales, como el derecho a la privacidad (Artículo 19 de la Constitución Nacional), la protección de datos personales, la libertad de expresión y el derecho a la protesta, pilares esenciales de nuestro sistema democrático.

Que la República Argentina posee una larga y dolorosa historia reciente de espionaje ilegal y abuso de poder estatal, lo que obliga a extremar las precauciones ante la posible implementación de tecnologías de vigilancia de datos masivos. A ello se suma, el reciente Decreto Presidencial N° 941/2025 que ha modificado la estructura y funciones de la SIDE, debilitando los límites y controles de la agencia de inteligencia, reforzando su opacidad y discrecionalidad. En ese marco, sumado a la inconstitucional facultad de detener personas, el eventual acceso a datos sensibles de toda la población y su acopio masivo de la mano de tecnologías de vigilancia sin los adecuados controles democráticos y judiciales nos llama a requerir la información solicitada para evaluar las acciones legales que corresponden en defensa de los derechos de toda la ciudadanía.

Que es imperativo para el Honorable Congreso de la Nación, en su rol de control y representación ciudadana, conocer la veracidad de estas informaciones y los alcances de cualquier tipo de vínculo con empresas de esta naturaleza, a fin de garantizar la defensa de las libertades y derechos de todos los habitantes del país, más aún cuando nos encontramos próximos a conmemorar los 50 años del Golpe de Estado que inauguró la más sangrienta dictadura cívico-militar en nuestro país.

Es por los fundamentos expuestos con anterioridad que solicitamos el acompañamiento y aprobación del presente proyecto.

Hugo Rubén Yasky

Sergio Omar Palazzo

Mario Manrique

Germán Pedro Martínez

Ramona Fernanda Miño

Andrea Graciela Freites

Roxana Monzón

Agustín Oscar Rossi

Hilda Clelia Aguirre

Santiago Cafiero

Juan Marino

Hugo Antonio Moyano

Victoria Tolosa Paz

María Graciela Parola